

Resultando que por Orden de la Secretaría General de Educación de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre) se ha accedido a la integración de los Centros «La Inmaculada» y «Sagrado Corazón», de Salamanca, pasando a constituir un único Centro denominado «Sagrado Corazón», quedando constituido por 24 unidades de EGB y cinco unidades de Educación Preescolar (una de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos), que se subroga en todas las obligaciones contraídas y en los derechos que tuvieron los Centros anteriores, siendo su titular el mismo;

Resultando que el expediente de extinción de los conciertos de los Centros privados de EGB «La Inmaculada» y «Sagrado Corazón» han sido tramitados de forma reglamentaria por la respectiva Dirección Provincial de Educación y Ciencia cumpliendo los trámites preceptivos establecidos en el artículo 49 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; la Resolución de la Secretaría General de Educación de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), y demás disposiciones legales de aplicación;

Considerando que la integración de los Centros «La Inmaculada» y «Sagrado Corazón» en un único Centro «Sagrado Corazón» implica una mejora para este último en los aspectos de unidad funcional y organización pedagógica.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la extinción de los conciertos de los Centros privados de EGB «Sagrado Corazón» y «La Inmaculada», al amparo del artículo 47 b) del Real Decreto 2377/1985 y aprobar el concierto educativo del Centro privado de EGB cuyos datos de identificación se expresan, ambos con efectos del inicio del curso 1987/1988.

- Denominación: «Sagrado Corazón».
- Domicilio: Avenida de los Reyes de España, números 3 y 5.
- Localidad: Salamanca.
- Titularidad: Congregación Religiosa Hijas de Jesús.
- Unidades a concertar: 24 unidades de EGB.
- Régimen de concertación: Concierto general.

Contra esta Orden podrá el interesado interponer recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante el Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la misma.

Madrid, 3 de diciembre de 1987.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**734** *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se dispone la anulación por extravío del título de Doctor en Ciencias Biológicas a favor de don Francisco Javier Cerdá Durá.*

Por haber sufrido extravío el título de Doctor en Ciencias Biológicas, expedido en 23 de octubre de 1986, a favor de don Francisco Javier Cerdá Durá, al ser remitido por el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores para su envío por valija diplomática a la Embajada de España en La Paz (Bolivia).

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y se proceda a la expedición de oficio del correspondiente duplicado.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.-El Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Decano de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona.

**735** *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se dispone la anulación por extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía expedido a favor de don Naim Yousef Ahmad Abdo.*

Por haber sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido en 6 de mayo de 1985, a favor de don Naim Yousef Ahmad Abdo, al ser remitido por el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia al Registro General del Ministe-

rio de Asuntos Exteriores para su posterior envío a la Dirección General de Relaciones Culturales,

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y se proceda a la expedición de oficio del correspondiente duplicado.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.-El Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmos. Sres. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo y Secretario general Técnico.

**736** *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se dispone la anulación por extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido a favor de don Fernando Julio Lasso de la Vega Morales.*

Por haber sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido en 9 de diciembre de 1985, a favor de don Fernando Julio Lasso de la Vega Morales, al ser remitido por el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores para su envío por valija diplomática a la Embajada de España en París (Francia).

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y se proceda a la expedición de oficio del correspondiente duplicado.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.-El Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmos. Sres. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago y Secretario general Técnico.

**737** *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 1 de julio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Catedrático de Escuelas Universitarias don Antonio Sáenz de Bretón sobre licencia por asuntos propios.*

En el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre de 1987 se publicó el Orden de 26 de diciembre anterior, disponiendo se cumpliera en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 1 de julio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sáenz de Bretón, Catedrático de Escuelas Universitarias, con destino en la Universidad Complutense.

La mencionada sentencia dispone que la licencia de tres meses por asuntos propios concedida por Resolución de la entonces Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado de 14 de diciembre de 1982 a este catedrático, y disfrutada en el período comprendido entre el 1 de febrero al 30 de abril de 1983, no sea considerada como tal licencia por asuntos propios, sino por estudios, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado entonces vigente, y, en consecuencia, se le abone la retribución reglamentaria durante el disfrute de dicho período y se anule la diligencia expedida en el título administrativo en 25 de mayo de 1983, acreditativa de la concesión de la licencia de tres meses por asuntos propios a que se ha hecho mención.

Por todo ello, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Modificar la licencia de tres meses por asuntos propios, concedida en 14 de diciembre de 1982, a don Antonio Sáenz de Bretón, Catedrático de Escuelas Universitarias y con destino en la Universidad Complutense, de acuerdo con el artículo 73 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y en su lugar concederle a este Catedrático, con efectos de la misma fecha, licencia de estudios de acuerdo con el artículo 72 de la expresada Ley, a disfrutar en el período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 1983.

Segundo.-Dar conocimiento de esta Resolución al Rectorado de la Universidad Complutense al objeto de que disponga lo conveniente para el abono al interesado de los emolumentos reglamentarios y anule la diligencia que expidió en su título administrativo en 25 de mayo de 1983, sobre la referida licencia de tres meses por asuntos propios.

Madrid, 23 de diciembre de 1987.-El Director general, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.